



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338

San Isidro, 19 JUL. 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 159-2019-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que los empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, a su vez, los artículos 34°, literal c), y 35°, literal a), de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, prescriben que la carrera administrativa termina por cese definitivo, y que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor, el límite de setenta años de edad;

Que, don JUAN HUMBERTO ESTRADA CRISOLO, servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, cumple 70 años de edad el 31 de julio de 2019, conforme se corrobora en la copia del Documento Nacional de Identidad que obra en su legajo personal, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos mediante el documento del visto;

Que, en este contexto, es procedente formalizar, a partir del 01 de agosto de 2019, la extinción del vínculo laboral con el mencionado servidor, por haber alcanzado el límite de edad de setenta (70) años para el cese definitivo;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0332-2019-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, por cese definitivo, a partir del 01 de agosto de 2019, la relación laboral entre don **JUAN HUMBERTO ESTRADA CRISOLO**, servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, y la Municipalidad de San Isidro; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

888

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos la liquidación de los beneficios sociales que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a don **JUAN HUMBERTO ESTRADA CRISOLO**, a fin de que en cumplimiento de la Directiva N° 07-2009/MSI, realice la entrega de cargo en el plazo que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

